RESOLUCION No. 319
Mocoa, Diciembre 2 de 1995

Por la cual se constituye el COMITE DE INTEGRACION

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

C O N S I D E R A N D O :

Que el 9 de noviembre del presente año, el Instituto Tecnológico del Putumayo suscribió con la Universidad de Nariño un Convenio de Integración Académica;

Que la cláusula cuarta estableció la creación de un comité de integraciOn conformado por "... Los Rectores de la Universidad de Nariño y del Instituto Tecnológico del Putumayo o sus Representantes; un representante de cada una de las oficinas de Planeación de las respectivas Entidades; un delegado del Consejo Académico de la Universidad de Nariño, y un delegado del Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo."

Que debe existir la mayor participación de los diferentes estamentos en el proceso de integración académica

Que es necesario que el Instituto Tecnológico del Putumayo designe los integrantes de dicho comité:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Crear un comité por cada sede como comités asesores del comité de integración, que estarán integrados, cada uno , por el coordinador Académico de cada sede, por un coordinador de carrera elegido por el consejo Académico, por dos profesores de tiempo completo o medio tiempo elegidos democráticamente entre el cuerpo profesoral y por un estudiante de último semestre, elegido democráticamente dentro de los cinco alumnos, con mayores puntajes académicos de cada carrera, regularmente matriculados.

ARTICULO SEGUNDO: Los comités asesores tendrán como función principal la de estudiar todos los aspectos acádemicos relacionados con la integración académica con la Universidad de Nariño y recomedar lo que sea pertinente al Comité de Integración, y la de darse su propio reglamento.

49

ARTICULO TERCERO: Los miembros de los COMITES ASESORES cumplirán las funciones asignadas por espacio de un (1) año hasta una nueva convocatoria a elección.

ARTICULO CUARTO : Designar como delegado del Rector al Comité de Integración al Dr. Gerardo Bolaños, coordinador de Tecnología Agraria

ARTICULO QUINTO : Encargar de las funciones de la oficina de Planeación, para efectos del convenio de integración con la Universidad de Nariño y mientras esta se crea en la planta de personal al Dr. Braulio Cuarán.

ARTICULO SEXTO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los dos días (2) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

FRANCISCO VELA HERRERA
Rector "INTEP"

Instituto Tecnológico del Putumayo
Secretaria General
MOCOA

NERIETH GAVIRIA
Secretaria General

Instituto Tecnológico del Putumayo
RECTORIA
MOCOA